DICTAMEN SUOC 44 N° 09/2023

Asunción, 17 de octubre de 2023

Ref.: CD N° 03/2023 "MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – ID 428.568

1. ANTECEDENTES.

a) La Sub UOC N°44 – Superintendencia de Salud, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la "CD N° 03/2023 "MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – ID 428.568, la cual fue aprobada según Res. SUPSALUD N°149/2023 de fecha 18 de julio 2023.

b) Inciso c) del artículo 352°, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

c) Res. DNCP 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

d) La Convocante cumple en informar que el llamado fue iniciado en fecha posterior a la fecha estimada del PAC (31-07-2023), debido a que la Superintendencia de Salud no cuenta con personal técnico del área de Recursos Físicos, y depende de los profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los trabajos de relevamiento, elaboración de EETT, etc.

Cabe mencionar que, a partir de dicho relevamiento, se continuó con el proceso para la obtención de aprobación, y demás trámites internos con la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la publicación del llamado.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la adecuada planificación del procedimiento, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para la publicación del llamado identificado ut supra.

Es nuestro dictamen.

Lic. Ingrid Parodi
Responsable de Sub UOC
Superintendencia de Salud

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud